



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Deportes y Juventud
Expediente nº 669/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 26 de mayo de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 669/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Pádel de Castilla y León, para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48312 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación de Pádel de Castilla y León

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Pádel de Castilla y León por importe de seis mil euros (6.000 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la mencionada Entidad (folios 34 a 38, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48312 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48312 del vigente Presupuesto, a la Federación de Pádel de Castilla y León, con CIF V47629142 y sede en la Avenida Gloria Fuertes nº 35, 47014 Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N°: 2852 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 31 MAY 2023

EL PRESIDENTE,
EN FUNCIONES



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,